

Ejecutivo singular  
Radicado: 2016-00030  
Demandante: José Aduard Bedoya Velásquez  
Demandados: Diana Carolina Franco Carreño

Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante no hizo pronunciamiento alguno frente al memorial presentado por el abogado JORGE LOPEZ TRIANA. Para lo que estime pertinente siete de diciembre de dos mil veinte.



**OMAYRA BERNAL VELASQUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, diez (10) de diciembre de dos mil veinte

En consideración a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no hizo pronunciamiento alguno frente a la solicitud de terminación del proceso presentada por el abogado de la parte demandada, previo a resolver sobre la misma, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la audiencia de fecha 11 de septiembre de 2017, por medio de la cual se condenó en costas del proceso a la demandada DIANA CAROLINA FRANCO CARREÑO.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTÍFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez